



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Sanción proveedor MACROPHARMA S.A.

VISTO: el Expediente electrónico EX-2018-02348499- -GDEMZA-SDLYD#MSDSYD (DEUDA DE PROVEEDORES-“Adquisición de Monodrogas Esenciales” Modalidad COP-Licitación Pública Convenio Marco); y

CONSIDERANDO:

Que a Orden 2 se agrega planilla obtenida del sistema de bienes de consumo de SIDICO, informando la deuda del proveedor Macropharma S.A., entre otros.

Que a Orden 10 se incorpora una nueva planilla informando la deuda actualizada al 27/09/18, que la empresa Macropharma S.A. tiene con el Ministerio de Saud, Desarrollo Social y Deportes.

Que a Orden 15 obra Orden de Compra N° 40.338 emitida a favor de la deudora, con fecha 10/07/18.

Que a Orden 17 rola intimación de fecha 16 de Noviembre de 2018, emplazando a Macropharma S.A. para que en el término de 2 (dos) días de esta notificación complete la entrega de los insumos pendientes, caso contrario se elevará expte de deuda informando esta situación a la Dirección Provincial de Farmacología, a fin de aplicar las sanciones correspondientes.

Que a Orden 19 se agrega nuevo informe de deuda actualizada de Macropharma S.A, de fecha 03 de Diciembre de 2018.

Que a Orden 22 se incorpora un cuarto informe de deuda con fecha 29/01/19.

Que a Orden 24 rola nueva intimación a Macropharma S.A. diciendo “existen insumos pendientes de entrega, se lo emplaza para que en el término de 5 (cinco) días hábiles de recibida la presente notificación, complete la entrega de los insumos que se detallan en el listado adjunto, correspondiente/s a la/s **Órden/es de Compra n°: 40338** tramitada/s por **Expediente/s: 2018-1833153-SEGE** bajo apercibimiento de iniciar el proceso sancionatorio de conformidad con lo establecido por Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15”.

Que a Orden 31 se agrega Dictamen Legal dictaminando que *“de acuerdo a lo manifestado precedentemente, deberá continuarse con el trámite anteriormente descripto. Posteriormente, se deberá acompañar copia de los actos administrativos de adjudicación correspondientes y también un informe sobre la existencia de sanciones impuesta a la firma incumplidora. Cumplido, deberán girarse las presentes actuaciones a la Dirección General de Compras Públicas y Gestión de Bienes”.*

Que a Orden 35 se incorpora Pedido de Informe de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes – MHYF, al efecto de la determinación de lo adeudado por el proveedor Macrofarma S.A., dado el tiempo transcurrido.

Que a Orden 36 se agrega respuesta de la Dirección de Farmacología, dando cumplimiento, de esa manera; al Pedido de Informe cursado oportunamente por este Órgano Rector, informando que el proveedor Macrofarma S.A. adeuda la suma de \$329.084,18 (pesos trescientos veintinueve mil ochenta y cuatro con 18/100).

Que el proveedor Macrofarma S.A. no ha invocado, y menos aún demostrado, la existencia de razones de fuerza mayor que hubieren hecho imposible cumplir con su obligación contractual.

Que se ha procedido a consultar en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes acerca de la situación registral del Proveedor, determinándose que no posee sanciones pendientes de cumplimiento.

Que por lo motivos expuestos anteriormente, y conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, el proveedor Macrofarma S.A. se hace merecedora de la sanción de apercibimiento en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, más una multa equivalente al 30% calculada sobre el importe total de las monodrogas no entregadas.

Que se ha procedido a realizar los cálculos correspondientes, determinándose que a la sanción de ejecución del documento de garantía de adjudicación le corresponde un importe total de \$16.151,20 (pesos dieciséis mil cinco cincuenta y uno con 20/100); el que surge de aplicar el 5% al importe de \$329.084,18, como asimismo un multa de \$98.725,25 (pesos noventa y ocho mil setecientos veinticinco con 25/100), importe que surge de aplicar el 30% sobre \$329.084,18,

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar a Macrofarma S.A., Prov. N° 162.011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, la sanción de **APERIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores. (Art. 154 Ley 8706).

ARTÍCULO 2º: Aplicar al proveedor Macrofarma S.A. las penalidades de **PÉRDIDA DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**, por la suma de \$16.454,20 (pesos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), y una **MULTA** de \$98.725,25 (noventa y ocho mil setecientos veinticinco con 25/100) calculado sobre el importe total de los insumos no entregados.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al proveedor Macrofarma S.A.; publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones públicas (www.compras.mendoza.gov.ar), comuníquese la presente al Registro Único de Proveedores; regístrese y archívese.

